




**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 53 -IETSI-ESSALUD-2018**Lima, **19 JUN 2018****VISTA:**


La Carta N° 215-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 8 de junio de 2018, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que traslada los informes N°s 022, 030 y 031-IM.RJPO-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, emitidos por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, con los cuales se propone la modificatoria del "Petitorio de Equipamiento Complementario" del Seguro Social de Salud – EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 020-IETSI-ESSALUD-2016 de fecha 20 de julio de 2016 se aprueba

el "Petitorio de Equipamiento Complementario" del Seguro Social de Salud – EsSalud, el mismo que contiene noventa y cuatro (94) fichas técnicas de equipos médicos, el mismo que fue modificado por Resoluciones de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°s 05 y 029-IETSI-ESSALUD-2017, así como por las Resoluciones de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°s 042 y 048-IETSI-ESSALUD-2018;

Que, mediante documentos de visto, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, informa que se ha sostenido reuniones de trabajo con especialistas de los Hospitales nacionales Edgardo Rebagliati Martins, Guillermo Aimenara Irigoyen y Alberto Sabogal Sologuren para la elaboración de fichas técnicas de dispositivos para ser incorporados al Petitorio de Equipamiento Complementario;

Que, en ese marco y luego de las reuniones de trabajo conjunta se ha procedido a la elaboración de las Fichas Técnicas de Equipamiento Complementario de los bienes siguientes: "Balanza de Plataforma Fuerza 200KG", "Termohigrómetro Digital" y "Termohigrómetro Ambiental", conforme a lo estipulado en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 "Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud", aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 013-IETSI-ESSALUD-2018;

Que, en este sentido, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR**, en el "Petitorio de Equipamiento Complementario", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 020-IETSI-ESSALUD-2016, la Ficha Técnica del dispositivo "Balanza de Plataforma Fuerza 200KG" con Código SAP 140010074, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **INCORPORAR**, en el "Petitorio de Equipamiento Complementario", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 020-IETSI-ESSALUD-2016, la Ficha Técnica del dispositivo "Termohigrómetro Digital" con Código SAP 140040024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **INCORPORAR**, en el "Petitorio de Equipamiento Complementario", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 020-IETSI-ESSALUD-2016, la Ficha Técnica del dispositivo "Termohigrómetro Ambiental" con Código SAP 140040025, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



4. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento de todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan, la presente Resolución.

5. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud

NIT

824	18	103
-----	----	-----